

**SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 2 AL CONVENIO
MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA
UNIVERSIDAD DE MORÓN**

Entre el **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, representado por el Fiscal General Adjunto a cargo de la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Javier Martín LÓPEZ ZAVALETA, con domicilio en Av. Córdoba N° 820 piso 10° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado “MPF CABA”, por una parte, y la **Universidad de Morón**, representada a los efectos académicos por su Rector, Dr. Héctor Norberto PORTO LEMMA, con domicilio en la calle Machado 854 de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, (cfr. Arts. 5°, inc. “c”, 9°, 10°, 11° y 12°, inc. “a” y “d” del Estatuto de la Universidad de Morón) y a su vez Presidente de su Mandataria, FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE MORÓN, a los fines económicos y patrimoniales (Arts. 4°, 67°, 68° del Estatuto de la Universidad de Morón), con domicilio legal en la calle Lima 221 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominadas “LA UNIVERSIDAD”, en conjunto denominadas “LAS PARTES”, convienen en celebrar la presente adenda:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de abril de 2022, LAS PARTES suscribieron el “Convenio Específico N° 2 al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad de Morón”, con el objeto de otorgar un beneficio por parte de LA UNIVERSIDAD a los integrantes del MPF CABA, y/o a sus familiares directos (cónyuges, hijas/os) que acreditaran tal condición, y consistente en

una reducción equivalente a un VEINTE POR CIENTO (20%) en los valores de los aranceles mensuales de todas las carreras de grado de LA UNIVERSIDAD.

Que en la CLÁUSULA SÉPTIMA del convenio específico citado se estableció un plazo de dos (2) años de vigencia a partir de su suscripción.

Que LAS PARTES suscribieron con fecha 30 de abril de 2024, una adenda al “Convenio Específico N° 2 al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad de Morón”.

Que, en la Cláusula Primera de la citada adenda, LAS PARTES acordaron prorrogar la vigencia del Convenio Específico N° 2, por el lapso de dos (2) años a partir del vencimiento del plazo estipulado en el convenio.

Que, en esta línea, la adenda suscripta prorrogó la vigencia del Convenio Específico N° 2 hasta el 30 de abril del corriente año.

Que, en atención a la proximidad del vencimiento de dicho plazo, LAS PARTES coinciden en el interés de prorrogar la vigencia del Convenio Específico N° 2, en los mismos términos y condiciones del instrumento aludido.

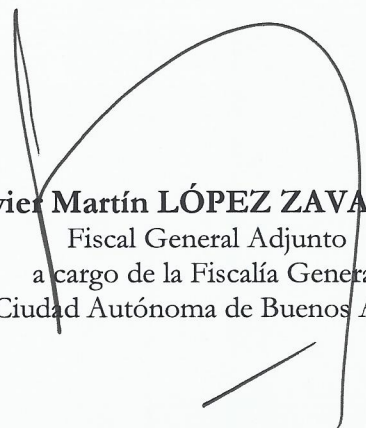
Que, en este contexto, LAS PARTES manifiestan su voluntad de suscribir la presente adenda, sujeta a las siguientes cláusulas:


CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES acuerdan la prórroga de la vigencia del “Convenio Específico N° 2 al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad de Morón”, por un plazo de dos (2) años a partir del vencimiento del plazo estipulado en la adenda suscripta con fecha 30 de abril de 2024, bajo los mismos términos y condiciones allí convenidos. La presente adenda podrá ser rescindida por cualquiera de ellas por medio de comunicación fehaciente, con una antelación de SESENTA (60) días corridos. Ello no generará indemnización de ningún tipo, y no se verán afectados los trabajos que se encontraren en curso de ejecución.

CLÁUSULA SEGUNDA: Con el fin de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven del objeto del Convenio Específico y la presente adenda, el MPF CABA designa como representante al titular de la Secretaría General de Relaciones Institucionales del Ministerio Público Fiscal, Dr. Aníbal BRUNET (relacionesinstitucionales@fiscalias.gob.ar) y LA UNIVERSIDAD designa a la Secretaría de Extensión Universitaria (extensionum@unimoron.edu.ar), como nexos interinstitucionales y coordinadores operativos. LAS PARTES se reservan el derecho de reemplazar a los representantes, previa notificación fehaciente a la contraparte.

CLÁUSULA TERCERA: LAS PARTES ratifican la vigencia de las restantes cláusulas que conforman el “Convenio Específico N° 2 al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad de Morón”

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Abril de 2026.-


Javier Martín LÓPEZ ZAVALETA
Fiscal General Adjunto
a cargo de la Fiscalía General
Ciudad Autónoma de Buenos Aires


Héctor Norberto PORTO LEMMA
Rector
Universidad de Morón

